

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				agosto de 2019			
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro									
CUPRIFEROS									
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza		TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización	crédito tar indiv	base	escala	base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms.1 g/t
MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 6 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T									
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto indicadas	56.317	32.457	0	3.031	1.360	75.608	20.125	44.693	199
tarifa cobre agencia Matta	59.059	32.457	0	3.031	1.360				
tarifa ganga caliza Cabilido - Rancagua	46.524	28.540	0	2.665	1.196				
tarifa equivalente	37.605	24.973	0	3.031	1.360				
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE									
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	45.726	25.692	0	2.701	1.212				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4.98 kg/kg :			
									473
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabilido	47.373	26.350	0	2.771	1.243				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabilido : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4.98 kg/kg :			
									485
tar experimental baja ley Matta	44.508	22.878	0	2.390	1.243				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabilido : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4.98 kg/kg :			
									418
la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.									
se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.									
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		28.975							
ORO: 1 GR/TON						18.366			
PLATA: 1 GR/TON									201
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE: BASE 12 %	385.100	38.553	0	3.325	1.492				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.006.571	27.103		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								507.954	296
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE: BASE 20 %	695.130	38.633	0	3.332	1.495				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.146.867	30.610		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								919.247	335
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA									
COBRE: BASE 65 %	2.428.410	38.553	0	3.325	1.492				
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA									
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	31.061	\$/g							

07-ago-2019
CVR

Raul Sturla Belmar
RAUL STURLA BELMAR
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - agosto de 2019

Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización	crédito tar indiv	base	escala	base	escala	
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	79,8959	46,0464	0	4,3003	1,9295	107,2636	28,5507	63,4056	0,2826
tarifa cobre agencia Matta	83,7859	46,0464	0	4,3003	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	66,0031	40,4892	0	3,7813	1,6967				
tarifa equivalente	53,3502	35,4281	0	4,3003	1,9295				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	64,8703	36,4481	0	3,8324	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,6708	
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	67,2067	37,3827	0	3,9307	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,6880	
tar experimental baja ley Matta	63,1426	32,4570	0	3,3902	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5934	

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente. se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE			41,1063						
ORO: 1 GR/TON							26,0556		
PLATA: 1 GR/TON									0,2848

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 12 %	546,3335	54,6945	0	4,7168	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1,428,0032	38,4501		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								720,6254	0,4203

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 20 %	986,1681	54,8084	0	4,7266	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1,627,0389	43,4260		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1,304,1183	0,4747

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE: BASE 65 %	3,445,1397	54,6945	0	4,71680	2,1164				
------------------	------------	---------	---	---------	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	44,0654	US\$/g
------------------------------	---------	--------

CCP
06-ago

Raúl Sturla Belmar
RAÚL STURLA BELMAR
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE agosto 2019**1. OBSERVACIONES GENERALES**

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los productos mineros cuyos lotes se cierran a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **704,88 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS CUPRIFEROS

- 2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**
- 2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu
- 2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS AURIFEROS

- 3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **4%**
- 3.2 NORMA GENERAL: A los productos que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS ARGENTIFEROS

- 4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**
- 4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms. A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:
- Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley
 - Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley
 - Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley
 - Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE	269,43	¢US\$/lb
PLATA	15,75	US\$/oz
ORO	1.412,98	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

agosto 2019

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.410		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.410		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 211	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 1.057
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 35		
CLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.326		
CLORO	1,0%	5,0%	\$ 4.652		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 705
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.410		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.410		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 70		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 141		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 352		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 705		
CLORO	0,5%	2,5%	\$ 2.820		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 1.057
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 1.057
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 70	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.410	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE agosto 2019

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

agosto 2019

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
CLORO	0,5%	1,0%	3,300		
CLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
CLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE agosto 2019

TARIFAS DE SERVICIOS:	CONTENIDO:
agosto de 2019	- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES - CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS - REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES - CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	2.160
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	282
Carga o descarga de productos destino otras agencias	282

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

a) Levante de lotes	2.140	265	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	3.214	551	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	6.425		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.255
2	CuT Cobre total	3.271
3	CuI Cobre insoluble	3.186
4	Ag Plata	5.047
5	Au Oro	5.047
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	4.384
7	CuS Cobre soluble	3.186
8	As Arsénico	6.386
9	Sb Antimonio	4.131
10	Zn Zinc	4.046
11	Cl Cloro	5.033
12	Mn Magnesio	4.976
13	Cr Cromo	2.932
25	Al Alúmina	7.429
27	Bi Bismuto	3.694
34	Hg Mercurio	8.459
39	Pb Plomo	4.342
41	Si Sílice	6.400
58	Cd Cadmio	4.229